



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 25 ENE. 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 1281-2016-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 371-2016-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas, y modificatorias, se determinó la naturaleza jurídica y las funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, siendo un ente rector encargado de diseñar y conducir la Política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus delitos conexos, así como la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Organigrama Estructural de DEVIDA, el cual formalizó la estructura orgánica de la Entidad y las funciones generales y específicas de los órganos y unidades orgánicas;

Que, con Decreto Supremo N° 033-2012-PCM se aprobó la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas – ENLCD 2012 - 2016 y su actualización fue aprobado por Decreto Supremo N° 023-2016-PCM;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 102-2016-DV-PE, se aprobó el Mapa de Procesos de DEVIDA, que identifica, organiza y describe, entre otros, procesos misionales: Diseño de la PNLCD/ENLCD, Articulación de la ENLCD, Ejecución de Programas y Proyectos alineados a la ENLCD, Monitoreo de los Ejes Estratégicos de la ENLCD y Evaluación PNLCD/ENLCD; asimismo, permite apreciar la secuencia y/o su interacción real bajo un ordenamiento que brinda una visión panorámica a la gestión, describiendo los procesos relevantes, tales como: estratégico, misionales y de apoyo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la cual señala que las entidades



públicas se deben organizar de manera adecuada para lograr resultados esperados en la entrega de bienes y servicios públicos de su responsabilidad;

Que, en aplicación de esta Política, se debe considerar como elemento para organizar una institución, los objetivos prioritarios, los procesos relevantes, los estamentos básicos, el personal de análisis operativo, soporte y administrativo, y los mecanismos de coordinación, los niveles jerárquicos, las especializaciones del trabajo, la agrupación, el tamaño y los enlaces de unidades y decisiones centralizadas y descentralizadas;

Que, mediante el Memorandum N° 1281-2016-DV-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto presenta el proyecto de encargo de funciones de la Sub Dirección de Promoción de la Dirección de Promoción y Monitoreo a la Dirección de Articulación Territorial de DEVIDA, señalando que los artículos 40, 41 y 43 del ROF de DEVIDA, establece las funciones específicas de la Dirección de Promoción y Monitoreo y de la Sub Dirección de Promoción, funciones referidas a la ejecución de proyectos y actividades de promoción de los ejes de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas; asimismo, precisa que en los artículos 45 y 46 del ROF, se establece la organización y las funciones específicas de la Dirección de Articulación Territorial, referidas a orientar, brindar asistencia técnica y promover la articulación de las actividades y proyectos de inversión pública, a nivel territorial, con las entidades públicas, privadas y la sociedad civil; así como también, ejecutar programas, actividades y/o proyectos de inversión pública en los ámbitos geográficos de las Oficinas Zonales;



Que, del análisis de las funciones, de los procesos misionales y de la normatividad citada en los párrafos precedentes; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha determinado que la Dirección de Promoción y Monitoreo y su correspondiente Sub Dirección de Promoción realizan funciones del proceso de ejecución de proyecto y actividades de promoción de los ejes de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas; cuando éstas corresponden a la Dirección de Articulación Territorial, toda vez que esta Dirección se encarga de la ejecución de los programas, proyectos y actividades en los ámbitos geográficos de las oficinas zonales u otros ámbitos de acuerdo al ROF vigente;

Que, en este sentido, a fin de que las funciones específicas de la Dirección de Promoción y Monitoreo y de la Sub Dirección de Promoción establecidas en los artículos 40, 41 y 43 del ROF de DEVIDA, se desarrollen de manera eficaz y eficiente; resulta necesario, encargar estas funciones específicas a la Dirección de Articulación Territorial, lo que contribuirá a llevar adelante resultados esperados en la entrega de los servicios de las Direcciones antes referidas;

Que, el numeral 71.1 Encargo de gestión, del artículo 71 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la realización de actividades con carácter material, técnico o de servicios de competencia de un órgano, puede ser encargado a otros órganos o entidades por razones de eficacia, o cuando la encargada posea los medios idóneos para su desempeño por sí misma;

Que, mediante Informe N° 371-2016-DV-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el encargo de las funciones de la Dirección de Promoción y Monitoreo y de la Sub Dirección de Promoción a la Dirección de Articulación Territorial, se encuentra dentro del marco establecido en el artículo 71 de la Ley N° 27444 antes referido;

Con los visados de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídicas, y;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR las funciones establecidas en los artículos 40, 41 y 43 de la Dirección de Promoción y Monitoreo y Sub Dirección de Monitoreo del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, a la Dirección de Articulación Territorial, referidas a la ejecución de proyectos y actividades de promoción en el marco de los ejes de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



Artículo 2°.- DISPONER la aplicación de la presente Resolución, en tanto se apruebe la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.



Artículo 3°.- DISPONER que la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva se financie con cargo al presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 4°.- DISPONER que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique esta Resolución a los órganos de la Sede central y Órganos Desconcentrados de DEVIDA.



Regístrese, comuníquese y archívese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Carmen Masías Claux
CARMEN MASÍAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva